

Compensación a Trabajadores

Preguntas Frecuentes

Workers' Compensation—FAQs

Si recibí una notificación de IWIF en la cual ellos niegan la responsabilidad de mi reclamo. ¿Qué puedo hacer?

Usted puede presentar una demanda con la Comisión de Compensación a Trabajadores.

¿Necesito contratar a un abogado para presentar una demanda?

Usted **no** necesita un abogado para presentar una demanda, pero debería tener representación legal si el caso es llevado a una audiencia en la corte.

Nota: La forma de Reporte de Lesiones **no** es una demanda.

¿Qué hago si quiero contratar a un abogado, pero no conozco a uno?

Si usted es un residente de Maryland, usted podría llamar al Servicio de Información y Remisión de Abogados al (410) 539-3112 en Baltimore. Usted también podría buscar en su directorio telefónico local para obtener el número de un servicio local de remisión de abogados.

¿Quién paga por el abogado?

No le pague a nadie que lo asista con su demanda. La Comisión de Compensación a Trabajadores determina los honorarios del abogado. Si se le hace una indemnización, los honorarios serán deducidos de su indemnización de incapacidad.

¿Qué clase de beneficios recibiré si tengo una discapacidad permanente?

Usted recibirá beneficios semanalmente por un periodo específico de tiempo basado en el tipo y extensión de su discapacidad permanente. Las evaluaciones médicas son usualmente requeridas para establecer la naturaleza y extensión de cualquier discapacidad permanente.

¿Qué es fraude?

El fraude es la representación falsa intencional de una situación o un hecho.

¿Qué número debo llamar si tengo preguntas o necesito consejo?

Llame al 301-405-5466



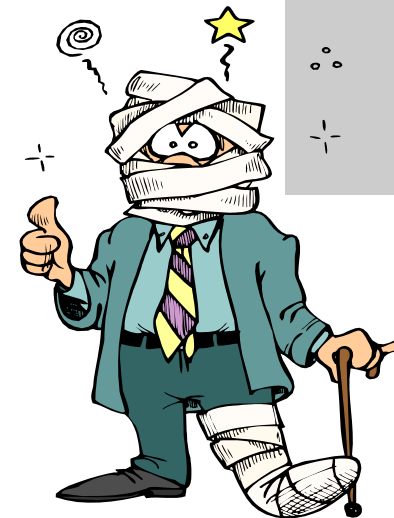
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD AMBIENTAL
COMUNICACION Y MANEJO DE RIESGOS

Contacto:
Marlene Rains
Administradora
Compensación a Trabajadores
Teléfono: 301-405-5466
Fax: 301-314-9294

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD AMBIENTAL
COMUNICACION Y MANEJO DE RIESGOS

Preguntas Frecuentes Acerca de Compensación a Trabajadores

http://www.des.umd.edu/risk_comm/index.html



Contacte a: Marlene Rains
Teléfono: 301-405-5466

Preguntas Frecuentes Acerca de la Compensación a Trabajadores

¿Qué es Compensación a Trabajadores?

El seguro de Compensación a Trabajadores es un programa establecido por una ley del Estado, exigido a todos los empleadores que tengan uno o más empleados de medio tiempo o tiempo completo, para el beneficio de sus empleados. Es un sistema que no determina culpabilidad, bajo el cual los empleados lastimados reciben beneficios en relación con lesiones de trabajo o enfermedades ocupacionales. La Comisión de Compensación a Trabajadores es la Junta Mediadora del Estado que asegura que se les dé un trato justo a los empleados en el evento de accidente de trabajo o de una enfermedad ocupacional. Para una lesión ser considerada compensable bajo Compensación a Trabajadores, la lesión debe haber ocurrido por fuera de y durante la vigencia del contrato de empleo”.

¿Quién paga por el Seguro de Compensación a Trabajadores?

El seguro de Compensación a Trabajadores es pago completamente por el empleador. No hay deducciones de nómina tomadas del cheque de pago del empleado.

¿Cuál es el primer paso que debo seguir si me lesiono mientras estoy en el trabajo?

Hágale saber inmediatamente a su supervisor del incidente, busque tratamiento médico si es necesario, después complete el formulario de Reporte de Lesiones. Los formularios de Reporte de Lesiones pueden ser encontrados en: http://www.des.umd.edu/risk_comm/wcomp/ y en el Centro de Salud de la Universidad.

Nota: Si ocurrió en el campus, es recomendado que el empleado lesionado vaya al Centro de Salud de la Universidad para recibir

Preguntas Frecuentes

¿Podría escoger cualquier doctor para una lesión en el trabajo?

Sí, si la lesión es compensable; sin embargo, el empleador se reserva el derecho a referirlo a usted a un médico de su preferencia y el médico del empleador determina su situación de regreso al trabajo.

Nota: Todos los procedimientos excepto el tratamiento inicial o el de emergencia, deben ser aprobados previamente por el seguro de Compensación a Trabajadores.

¿Si estoy lisiado y no puedo trabajar por un periodo de tiempo dado, cómo seré compensado por el salario perdido?

Si usted es “empleado regular”, es inmediatamente elegible de incapacidad por accidente por hasta 30 días, a menos que sea notificado de lo contrario. Únicamente los accidentes, no las enfermedades ocupacionales, son cubiertos por incapacidad por accidente.

¿Qué es una incapacidad por accidente?

La incapacidad por accidente es una compensación monetaria por tiempo perdido de trabajo debido a un accidente relacionado al trabajo si (a) Se determina que sea compensable bajo la Ley de Compensación a Trabajadores y (b) un médico examina a un empleado y certifica que éste está deshabilitado como resultado de una lesión. El Administrador de la UM para Compensación a Trabajadores es la persona que determina si un empleado recibe o no una incapacidad por accidente. Los empleados son elegibles para incapacidad por accidente si ellos son clasificados en una posición de “empleado regular”. Los empleados contractuales, de contingencia, temporales o por horas no tienen derecho a la incapacidad por accidente. La incapacidad por accidente es de dos tercios (2/3) del salario neto del empleado. Esta no está sujeta a impuestos, no es acumulativa y está disponible hasta para seis (6) meses desde el primer día de la incapacidad.

¿Cómo puedo ser compensado si no soy elegible para la incapacidad por accidente?

Si usted pierde más de tres (3) días de trabajo y tiene un reclamo compensable, usted recibirá beneficios totales temporales del Seguro del Fondo de Empleados Lesionados (Injured Worker's Insurance Fund (IWIF), el portador de Compensación a Trabajadores de la Universidad.

¿Qué son Beneficios Totales Temporales?

Los Beneficios Totales Temporales (TTB - Temporary Total Benefits) es una compensación monetaria por

tiempo perdido de trabajo debido a accidentes relacionados al trabajo para empleados (a) que no tienen derecho a la incapacidad por accidente o (b) cuando su derecho a la incapacidad por accidente ha vencido. El TTB es pagado por IWIF, mas no por la Universidad, y debe ser solicitado por el empleado. El TTB es pagado a una tasa de dos tercios (2/3) del salario neto del empleado y provee compensación al empleado temporalmente deshabilitado hasta que el doctor indique que puede regresar al trabajo.

¿Es esta compensación – Incapacidad por Accidente o Beneficios Totales Temporales – la misma de mi salario?

No, son dos tercios (2/3) de su salario neto, pero no están sujetos a impuestos.

¿Quién determina la Deshabilitad?

El médico que lo trate determinará la duración de la deshabilitad o las restricciones temporales de trabajo.

¿Como manejo mis gastos médicos?

Déle a su proveedor médico la siguiente información necesaria para procesar las facturas.

Nombre y dirección del seguro de Compensación a Trabajadores:

Injured Workers Insurance Fund (IWIF)
8722 Loch Raven Boulevard
Towson, MD 21286-2235

Su número de caso (IWIF#)

Llame al 301-405-5466 para recibir su número de caso/reclamación

El número telefónico para obtener una autorización previa:

(410) 494-2444

Nota: Todos los procedimientos excepto el tratamiento inicial o el de emergencia, deben ser autorizados previamente.

Si estoy programado por el empleador o la compañía aseguradora para una evaluación medica independiente, ¿Tengo que acceder?

Sí. Usted pondrá en peligro sus beneficios si usted no accede.

¿Qué pasa si soy regresado al trabajo en capacidad limitada de trabajo liviano?

Su departamento debería hacer cualquier esfuerzo para acomodar sus restricciones. Si usted rehúsa los deberes temporales asignados, usted tiene que usar su incapacidad ganada para tomar tiempo fuera del trabajo.